

Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del
Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN: "PROMOCION HEEL Y COGANCEVALLE AMPOLLAS Y TABLETAS SURTIDAS"

1. Nombre de la Campaña

PROMOCION HEEL Y COGANCEVALLE AMPOLLAS Y TABLETAS SURTIDAS

2. Objetivo

Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de medicamentos biológicos y de medicina biorreguladora para el sector veterinario de la marca aliada **HEEL**, otorgando a los clientes, asociados y profesionales del sector agropecuario un beneficio comercial en especie consistente en la entrega de una (1) unidad adicional sin costo por la compra combinada o surtida de ocho (8) unidades de las formas farmacéuticas participantes (ampollas y tabletas) durante el periodo de vigencia establecido.

3. Vigencia

La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el **14 de julio de 2026 hasta el 18 de julio de 2026**, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico de las referencias seleccionadas y destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial, lo que ocurra primero.

4. Participantes

Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, médicos veterinarios, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de **COGANCEVALLE** que realicen la adquisición presencial de las referencias de producto seleccionadas dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales aquí consignadas.



5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá adquirir un mínimo de ocho (8) unidades de la línea **HEEL**, las cuales podrán ser seleccionadas de forma surtida o combinada exclusivamente entre las presentaciones de **ampollas y tabletas** disponibles en el inventario. Dicha transacción deberá constar en un mismo acto de compra y quedar asentada en una única factura de venta.
- Por la compra de cada bloque de ocho (8) unidades surtidas de ampollas y/o tabletas de la línea participante, el sistema POS de facturación de la Cooperativa liquidará y entregará de forma automática y directa una (1) unidad adicional sin costo comercial alguno (Mecánica 8+1). La unidad de bonificación otorgada corresponderá a una de las referencias de ampollas o tabletas adquiridas en la transacción, de acuerdo con la disponibilidad del punto de venta.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción aplica de manera única, exclusiva y taxativa para los productos de la línea **HEEL** en sus formas farmacéuticas de **ampollas y tabletas**. Quedan expresamente excluidas de la campaña otras presentaciones comerciales del aliado tales como geles, pomadas, gotas o sprays, las cuales no sumarán para el cumplimiento del mínimo de unidades exigido.
- **Restricción por Tiempo Limitado:** El beneficio comercial se otorga bajo la premisa de una oferta especial de muy corta duración y transitoria, por lo cual solo se generará el derecho a la bonificación si la compra se perfecciona plenamente dentro de las fechas fijadas en el capítulo tercero.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de **COGANCEVALLE**:
 - **Tuluá:** Carrera 23 # 29-28.
 - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
 - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
 - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios

El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la entrega gratuita de una (1) unidad de la línea **HEEL** (en ampolla o tableta) por cada ocho (8) unidades compradas de forma surtida bajo las condiciones explicadas (esquema 8+1). Bajo ninguna circunstancia el beneficio podrá ser cambiado por otros artículos de marcas competidoras, ni se otorgarán descuentos porcentuales sustitutivos en dinero, notas crédito o saldos a favor en su lugar.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida para acreditar el cumplimiento de la mecánica de compra y exigir la entrega inmediata de la bonificación.
- La aplicación de esta actividad comercial está estrictamente sujeta a la **disponibilidad de inventario físico** (condición de recurso limitado) de las referencias promocionales y de obsequio en cada sede al momento exacto de la transacción mercantil.
- **Protección frente a reservas de inventario:** Con el fin de garantizar la equidad, transparencia y buena fe comercial entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o entregas de bonificaciones posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia cronológica establecida.

9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE y el aliado comercial **HEEL** se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna la bonificación de una (1) unidad adicional por cada ocho (8) unidades facturadas de las referencias seleccionadas en las cajas autorizadas.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario promocional disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones

- La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende, **NO es acumulable** con otros descuentos, convenios institucionales, listas de



- precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- No aplica para productos de la marca **HEEL** que no correspondan taxativamente a las formas farmacéuticas de ampollas o tabletas.
- No aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 14 de julio o después del 18 de julio de 2026).
- El beneficio de la unidad de bonificación es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

11. Pérdida del Beneficio

El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso a la bonificación 8+1 ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio adquiriendo un número inferior de unidades al mínimo exigido (8 unidades) o incluyendo presentaciones farmacéuticas no autorizadas en estos términos.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que alteren el mínimo de unidades requeridas y facturadas originalmente.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.



- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** **COGANCEVALTE** se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito, regulaciones sanitarias o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

COGANCEVALTE
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

-Heel Vet
Animal health designed by nature

PROMOCIÓN

8+1
AMPOLLAS
SURTIDAS

y

8+1
TABLETAS
SURTIDAS

VIGENCIA
14 DE JULIO
AL 18 DE JULIO

TULUÁ
Cra. 23 # 29-28
☎ 316 318 9247

CALI
Calle 52N # 5N-43
☎ 311 647 4018

CARTAGO
Calle 10 # 13-65
☎ 315 343 0667

BUGA
Calle 1ra. # 11-11
☎ 317 501 3944

**Aplican términos y condiciones, ofertas validas del 14 al 18 de Julio de 2026.*

